



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RE 366

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3170/2013

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11, N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
Que mediante las Ordenanzas Municipales N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13 se suspendió el cobro de la misma;
Que dicho plazo vence el 31 de agosto de 2013.
Que resulta necesario prorrogar el cobro de la misma, hasta tanto se determinen concretamente los objetivos generales y particulares que dieran origen a su creación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA


Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

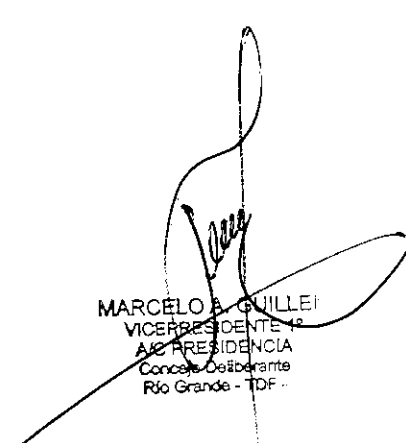
"Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 31 de diciembre de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELO A. GUILLEL
VICERPRESIDENTE
ALC. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidano Lorena Paola
Dir. Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

03 SET. 2013

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a modificar art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3075/12, suspende hasta el 31 de diciembre de 2013 la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3170/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, referente a modificar art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3075/12, suspende hasta el 31 de diciembre de 2013 la entrada en vigencia de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0737/13

e.l.

Dr. Federico Armando Raimon
SECRETARIO DE FINANZAS

Gustavo Adrian Molletta
INTENDENTE